

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 059 – 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S A

CONTRATO No.	059 - 2020
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ Gerente
CONTRATISTA	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S A Nit: 9 0 0 2 9 0 0 . 2 1 0 . 8 0 0 -1 R/L: ADRIANA LUCIA MONROY LONDOÑO Identificación: C.C. No. 52.214.099 de Bogotá Dirección: AC 26 #69 C-03 TO B OF 701, Bogotá. Teléfono: 7456884, Celular: 3004348211, 3503189939 Email: info@andesscd.com.co
OBJETO	“ADQUISICION DE UNA (01) FIRMA CERTIFICADO DIGITAL PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E”
PLAZO DE EJECUCION	Ocho (08) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 535. 500.00) M/Cte., IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de Febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **ADRIANA LUCIA MONROY LONDOÑO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.214.099 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la empresa **ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S A.**” con NIT. 900.210.800-1 y Matrícula No. 01774848 de 15 Febrero de 2008 y renovada el treinta (30) de junio de 2020 y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E. y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes suscribiremos el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado. **2)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el encargado del área financiera del Sanatorio de Contratación E.S.E., que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación y que hace parte integral del presente contrato. **3)** Que según Resolución número 000042 del 5 de mayo de 2020 de la Unidad Administrativa especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación se debe cumplir e implementar en el Sanatorio dicha reglamentación. **4)** Que según los artículos 5 y 6 de la ya referida

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 059 – 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S A

resolución la Entidad está obligada a expedir factura de venta o documento equivalente de conformidad con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria se encuentran obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente por todas y cada una de las operaciones que realicen. **5)** Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar los trámites necesarios para adquirir un (01) certificado de Firma Digital para el Sanatorio de contratación E.S.E. **6)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”, teniendo en cuenta que se trata de contratar la adquisición de certificado firma digital, cuyo valor estimado no supera los VEINTIOCHO (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MINIMA CUANTIA CON INVITACIÓN DIRECTA”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor de este tipo de bienes que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **7)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.20-00404 de 23 de septiembre de 2020, expedido por el jefe de presupuesto de la Entidad. **8)** Que por lo anterior se invitó a presentar oferta de manera directa a **ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S A.**” con NIT 900.210.800-1, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **9)** Que, de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato de compraventa, el cual se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: “ADQUISICION DE UNA (01) FIRMA CERTIFICADO DIGITAL PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”.** Lo anterior de conformidad con los estudios y documentos previos y la propuesta presentada por **ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S A** documentos que hacen parte integral del presente contrato y según la siguiente descripción:

ITEM	PERFIL	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
1	CERTIFICADO FIRMAS DIGITALES PARA FACTURACION ELECTRONICA	01/10/2020-	30/09/2022

PARÁGRAFO ÚNICO: La vigencia de la licencia, no podrá ser inferior a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la misma, de acuerdo a la propuesta presentada. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 535. 500.00) M/Cte.**, IVA incluido. **FORMA DE PAGO:** Se cancelará mediante **UN (1) ÚNICO PAGO O CONTRA ENTREGA** del certificado firma digital, por el valor de la propuesta y el contrato, previa presentación de la factura de venta o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** Ocho (08) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. **d)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Cumplir con el

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 059 – 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S A

objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **b)** Expedir y hacer entrega de la Firma Digital en las fecha y plazo estipulado, de acuerdo a las especificaciones solicitadas por la entidad y en relación con la vigencia de las mismas. **c)** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. **d)** Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor que designe la gerencia del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. **e)** Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **f)** Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en estas labores. **g)** Estar al día con el pago de las obligaciones laborales (Planilla de Seguridad Social integral) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **h)** Asumir los gastos que genere el futuro contrato. **i)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **j)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de compraventa será efectuada por el encargado del área financiera del Sanatorio de Contratación E.S.E. y /o quien haga sus veces, quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2020, Rubro A. 02.02.18.59 Otros servicios auxiliares, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.20 – 00404 de 23 de septiembre de 2020, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad. **CLÁUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLÁUSULA DECIMA - GARANTIAS:** De conformidad con lo dispuesto en el CAPITULO VII. LA GARANTIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 50: “La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa”. Para caso de estudio no se exigirá póliza alguna, por tratarse de un contrato directo de compraventa, en el cual el requisito para el pago es la entrega de la firma digital de acuerdo al requerimiento de la E.S.E; debido a que la entidad no corre riesgo alguno por cuanto el contratista al momento de no cumplir, no se le cancela. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLÁUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual, El Sanatorio de Contratación E.S.E. ubicado en la calle 3 No.2-72 de Contratación Santander. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 059 – 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S A

presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el párrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por jefe de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ

Gerente

Sanatorio Contratación E.S.E.

ADRIANA LUCIA MONROY LONDOÑO

C.C. No. 52.214.099 de Bogotá

RL: “**ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION
CERTIFICACION DIGITAL SA**”

Elaboró:	Aleyda Ayala Cañas <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	COMPROMISO SOLIDARIO-María Eugenia Rangel Guerrero. <i>Asesoría Jurídica.</i>	